## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023) Ref.: 110014003 052 2022 00073 00

Se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la radicación de los oficios N°022-01527 del 24 de agosto de 2022 y N°022-0935 del 29 de abril de 2022 ante Salud Total y la totalidad de entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares, el primero indispensable para lograr la notificación de la pasiva.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a la consecuencia del artículo 317 del C.G.P., esto es, a terminar las diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR JUEZ

СВ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{bceb5076d22ffaeb4570e77c7b317816b0683e3dc33f53bfd73b581c37720557}$

Documento generado en 30/01/2023 09:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica